

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

1

PRESETE

Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Y C. OSCAR MURGUÍA TORRES**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA "ESCUELA PARA TODOS 2026," EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** misma que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANTECEDENTES



1.- El programa **"Escuela para Todos 2026"**, como bien es conocido por todos tiene como objetivo coadyuvar en la mejora de las condiciones de infraestructura debido a la falta de mantenimiento que presentan la mayoría de los planteles educativos, con un trabajo en conjunto con el Gobierno Municipal e instituciones educativas, para contribuir a brindar espacios educativos adecuados y dignos para el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, de nuestro Municipio.

2.- La suscrita Marisol Mendoza Pinto Regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas recibió el oficio número 726/2025 emitido por el Mtro. Hugo Gabriel Sánchez Jefe de Educación Municipal, en el que solicita la gestión para elevar a acuerdo de Ayuntamiento la iniciativa del programa **ESCUELA PARA TODOS 2026**, por lo que las integrantes de esta comisión tuvimos a bien celebrar Sesión Ordinaria de comisión Numero 17 en fecha 05 de diciembre del año 2025.

3.- Con fecha 06 de enero del año 2026 fue recibido en sala de Regidores el oficio numero HPM/009/2026, firmado por la Encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, en el que informa la suficiencia presupuestal para el programa **"ESCUELA PARA TODOS 2026"**, señalando que la Jefatura de Educación cuenta con la partida **04.04.03 denominada Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza con un techo presupuestal de \$1,425,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para su aplicación en la compra y/o servicio para el programa **"Escuela Para Todos 2026"**.

4.- Con fecha 29 de enero del año 2026 fue aprobado en sesion ordinaria de Ayuntamiento número 23 la **Iniciativa con carácter de dictamen que propone la autorización de la convocatoria y las reglas de operación municipales del programa "Escuela para Todos 2026**, mismas que fueron publicadas en la gaceta municipal Numero 604 año 17 publicadas el día 30 de enero del año 2026

6.- Derivado de la necesidad operativa para la entrega del apoyo señalado en dicha convocatoria es que resulta necesario hacer modificaciones a la convocatoria y reglas de operación referidas con antelación, motivo por el cual esta comisión tuvo a bien llevar a cabo la sesion extraordinaria numero 6 de fecha 14 de mayo del año en 2026, en la que estuvieron presentes tanto la presidenta de la Comisión Regidora Maestra Marisol Mendoza Pinto, Vocal Regidor Lic. Oscar Murguía Torres, el Lic. Carlos Iván Tadeo Salcedo en representación del Jefe de Educación Lic. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en donde fue explicado la necesidad de hacer la modificaciones a la convocatoria y reglas de operación del programa ESCUELA PARA TODOS 2026.

CONSIDERANDOS:

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, y de más relativos



y en relación a la sesión extraordinaria número 06 de esta comisión, celebrada con fecha, se siendo analizados y estudiados los lineamientos, las modificaciones de la convocatoria y reglas de operación, del programa **ESCUELA PARA TODOS 2026** siendo aprobado lo anterior por UNANIMIDAD de las integrantes presentes de la Comisión Edilicia permanente de Cultura Educación y Festividades Cívicas, la cual se anexa para conocimiento de este pleno.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de la modificación de la convocatoria y reglas de operación municipales del programa **“Escuela para Todos 2026” en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** mismas que se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen.

SEGUNDO. – Una vez aprobada la modificación de la convocatoria y las reglas de operación, materia del presente, se notifique a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, de conformidad con los artículos 42 fracciones IV y V, 47 fracción V de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para efectos de su debida promulgación y publicación.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, a efecto de dar cumplimiento al resolutivo anterior, así como la divulgación de las reglas de operación motivo del presente en la Gaceta Municipal, de conformidad a los artículos 3, 10 fracción I, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la pagina web oficial del Ayuntamiento.

CUARTO. – Instrúyase al Director de Comunicación Social Lic. José Martin Alcantar Eusebio para que realice publicación y divulgación de las reglas de operación en la página web oficial del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se designe al titular de la Jefatura de Educación Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que sea quien ejecute el programa en mención y realice los trámites correspondientes ante la Hacienda Municipal y proveeduría para el cumplimiento de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen.

SEXTO. – Se instruye a la encargada de la **Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras y al titular de la Jefatura de Educación Lic. Hugo Gabriel Orozco Sánchez** para que realicen las gestiones necesarias para cubrir el gasto requerido para la entrega del **PROGRAMA ESCUELA PARA TODOS 2026,** mismo que se cubrirá con el recurso etiquetado en la partida presupuestal **04.04.03 descrita como Ayudas Sociales a**



Instituciones de enseñanza, para la aplicación de la compra y/o servicio del programa "Escuela Para Todos 2026", tal y como se informa en el oficio señalado en el antecedente tres de esta iniciativa con carácter de Dictamen.

SEPTIMO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Encargada de la Hacienda Municipal, así como al Jefe de Educación Municipal por conducto de la Directora de Construcción de Comunidad para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de mayo de 2026


C. MARISOL MENDOZA PINTO.



Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.
SALA DE REGIDORES


C. OSCAR MURGUÍA TORRES.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO.

Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA "ESCUELA PARA TODOS 2026," EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO-----
-----CONSTE-----